



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CIUDADELA DEL SUR**
"Ciudadela científica, tecnológica, innovadora y creativa"

Sede Central - Sede Puerto Espejo
Sede La Fachada Juan XXIII - Sede Santa Rita
Resolución de Reconocimiento N° 0332 de abril 16 de 2001
NIT 801.004.658-1 DANE 163001003301

Aprendizaje al alcance de todos

25 años

**ACUERDO No. 03
(22 de abril de 2026)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026.

El Consejo Directivo en uso de sus facultades legales, conferidas por la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 que contiene los Decretos 4791 de 2008 y el 4807 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que es Función del Consejo Directivo de la Institución Educativa Ciudadela del Sur, aprobar las modificaciones, adiciones, reducciones y traslados presupuestales que se requieran dentro de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos vigentes que afecten el acuerdo anual del Presupuesto. (Artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015).
2. Que mediante la Resolución No. 008289 del 25 de marzo de 2026, el Ministerio de Educación Nacional asignó a la Institución Educativa Ciudadela del sur del municipio de Armenia (Quindío), la suma de Doscientos veinticuatro millones trescientos cincuenta mil seiscientos once pesos m/cte (\$ 224.350.611), provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación, por concepto de Calidad –Gratuidad Educativa para la vigencia 2026, recursos que fueron transferidos el día 31 de marzo de 2026 a la cuenta corriente No. 138482567 del Banco Bogotá.
3. Que mediante el Acuerdo 12 de noviembre 27 de 2025, la Institución Educativa Ciudadela del sur aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, proyectando ingresos de Transferencias Calidad Gratuidad Educativa, por valor de Doscientos veinte millones doscientos cincuenta mil seiscientos cincuenta pesos \$220.250.650; sin embargo, teniendo en cuenta que el valor efectivamente transferido asciende a Doscientos veinticuatro millones trescientos cincuenta mil seiscientos once pesos m/cte (\$ 224.350.611), se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2026 la suma de \$ 4.099.961,
4. Que se hace necesario efectuar las modificaciones al Plan Anual de Adquisición (PAA) y al Plan Anual Mensualizado de caja (PAC), una vez este órgano apruebe las modificaciones al Presupuesto General de ingresos y gastos de la vigencia fiscal año 2026.

Por las anteriores consideraciones el Consejo Directivo de la Institución Educativa **CIUDADELA DEL SUR**.

ACUERDA:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CIUDADELA DEL SUR**
"Ciudadela científica, tecnológica, innovadora y creativa"

Sede Central - Sede Puerto Espejo
Sede La Fachada Juan XXIII - Sede Santa Rita
Resolución de Reconocimiento N° 0332 de abril 16 de 2001
NIT 801.004.658-1 DANE 163001003301

Aprendizaje al alcance de todos
25 años

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al cómputo del Presupuesto General de ingresos de la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia, vigencia 2026, la suma de Cuatro millones noventa y nueve novecientos sesenta y un pesos (\$4.099.961), de conformidad con las siguientes especificaciones:

Fuente Financiación	Código Presupuestal	Rubro	Valor
2. GRATUIDAD	1.1.02.06.001.01.03.02.01	Transferencias Nacionales - SGP Gratuidad.	\$4.099.961
		TOTAL	\$4.099.961

ARTICULO SEGUNDO. Adicionar al cómputo del Presupuesto General de Egresos de la Institución Educativa Ciudadela del sur del Municipio de Armenia, vigencia 2026, la suma de Cuatro Millones noventa y nueve mil novecientos sesenta y un pesos (\$4.099.961), conformidad con las siguientes especificaciones:

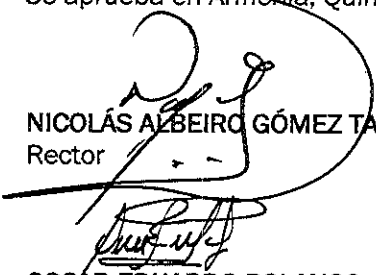
Fuente Financiación	Código Presupuestal	Rubro	Valor
2. GRATUIDAD	2.3.2.02.01.003.3814094	Muebles metálicos n.c.p.	4.099.961
		TOTAL	\$4.099.961

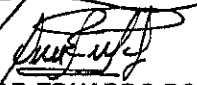
ARTICULO TERCERO: Ajustar el PAA y el PAC de la Institución, de acuerdo a las anteriores modificaciones.

ARTICULO CUARTO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

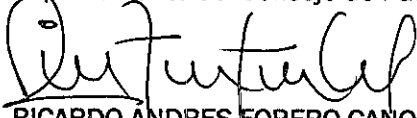
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Se aprueba en Armenia, Quindío a los doce (22) días del mes de abril de 2026.


NICOLÁS ALBEIRO GÓMEZ TAMAYO
Rector


OSCAR EDUARDO POLANCO
Representante de los docentes


JULIETH MOLINA TORRES
Representante del Consejo de Padres


RICARDO ANDRES FORERO CANO
Representante del Consejo de Padres


YENNY CRISTINA CÁRDENAS
Representante de los docentes


FRANCISCO ALONSO MEDINA
Representante del Sector Productivo

JUAN SEBASTIAN LASSO GÓMEZ
Representante de los estudiantes

MICHAEL DAVID CARABALI MARIN
Representante de los exalumnos